REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
. LONCOCHE
****
Dirección Adm. y Finanzas

APRUEBA CONTRATO DE DON
HENRY ALBERTO MOLINA ARANEDA

LONCOCHE,

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 661 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.-El Decreto Exento N° 642 de fecha 21 de julio de 2010, que Aprueba Convenio firmado entre la Municipalidad de Loncoche y el Ministerio de Planificación.

2.- El ORD. N° 119 de fecha 21 de julio de 2010, de la Asistente Social, que solicita confección Contratos a Honorarios, en el Programa Apoyo a la Productividad Familiar 2010.

3.- El Contrato de Trabajo de fecha 26 de julio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y don HENRY ALBERTO MOLINA ARANEDA.

4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus parte el Contrato de Trabajo entre la I. Municipalidad de Loncoche y Don **HENRY ALBERTO MOLINA ARANEDA,** Cédula de Identidad [redacted] como Coordinador del Programa Apoyo a la Producción Familiar 2010, enmarcado en el Convenio firmado entre la Municipalidad de Loncoche y el Ministerio de Planificación, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Ordinario y el presente Contrato pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda a la Cuenta Extrapresupuestaria N° 114055.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL LONCOCHE

HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE ALCALDE

LUIS ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)

LASG/HPM/FPT/

DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal,
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Encargada Comunal,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Unidad de Transparencia,
- Interesado,
- Archivo.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE
****
Dirección Adm. y Finanzas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 26 de julio de 2010, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde (s) don **LUIS ALBERTO SOTO GARCIA,** Cédula de Identidad [redacted] en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y don **HENRY ALBERTO MOLINA ARANEDA,** Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad [redacted] domiciliado en calle [redacted] en Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad Contrata a don **HENRY ALBERTO MOLINA ARANEDA,** Ingeniero Agrónomo, para prestar servicios Profesionales como Coordinador del Programa Apoyo a la Producción Familiar 2010, cuyos cometidos específicos serán los señalados en el punto TERCERO del presente Contrato.

SEGUNDO : El presente contrato durará ocho meses, a contar del mes de julio de 2010 y hasta el mes de febrero de 2011.

TERCERO : Don HENRY ALBERTO MOLINA ARANEDA, deberá cumplir las siguientes funciones, las cuales se dividirán en 6 Etapas:

- **1ª Etapa: Elaboración de Diagnóstico** a 44 familiar pertenecientes al Programa Puente del sector Urbano como rural.
- **2ª Etapa: Plan de Acción**, el cual se realizará con las familias beneficiarias del Programa.
- **3ª Etapa: Realización de Cotizaciones**, a bases para licitación de compras de bienes a familias.
- **4ª Etapa: Implementación de Tecnologías apropiadas** para cada familia.
- **5ª Etapa: Acompañamiento a cada familia**, se realizarán visitas domiciliarias, entrevista y entrega de metodologías a utilizar en terreno.
- **6ª Etapa: Evaluación**, esta es la última etapa del Programa.

CUARTO : Don HENRY ALBERTO MOLINA ARANEDA dependerá administrativamente de la Encargada Comunal del Proyecto doña JOHANNA OSMAN QUIJADA.

QUINTO : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a don **HENRY ALBERTO MOLINA ARANEDA**, al término de cada Etapa, lo siguiente

1ª Etapa: $ 800.000.- (ochocientos mil pesos) impuesto incluído.

2ª Etapa: $ 600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluído.

3ª Etapa: $ 500.000.- (quinientos mil pesos) impuesto incluído.

4ª Etapa: $ 500.000.- (quinientos mil pesos) impuesto incluído.

5ª Etapa: $ 900.000.- (novecientos mil pesos) impuesto incluído.

6ª Etapa: $ 500.000.- (quinientos mil pesos) impuesto incluído.

Todas las etapas deberán ser canceladas previo Informe de la Encargada Comunal.

SEXTO : De los honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.

SEPTIMO : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.

OCTAVO : Queda claramente establecido que El Profesional no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.

NOVENO : En caso de que por cualquier causa el Contrato de Trabajo a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de los emolumentos establecidos en el artículo QUINTO se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de las labores y servicios que originan el Contrato.

DECIMO : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
ALCALDE

LUIS ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)

HENRY ALBERTO MOLINA ARANEDA
Ingeniero Agrónomo

LASG/FPT/osr.